



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 81 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de marzo del 2022.

**VISTO:**

Memorando N° 126-2022-GR.CAJ/DRAC, con fecha 09 de marzo del 2022, MAD 6288458 y demás documentos que se adjuntan;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2º y 4º de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 390-2021-GR.CAJ/DRA, de fecha 13 de Diciembre de 2021, se aprueba el Expediente de Técnico para el funcionamiento del proyecto: “Mejoramiento de la provisión de Servicios Agrarios de la DRAC”, la cual contiene un (01) componente, el mantenimiento de la infraestructura del archivo Regional de la Dirección Regional de Agricultura, cuyo presupuesto total es de s/150,00.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES), con un plazo de 30 días calendarios.

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 69-2022-GR.CAJ/DRA, de fecha 02 de marzo del 2022, se aprueba el Expediente de Contratación para la contratación de servicio para el funcionamiento del proyecto: “Mejoramiento de la provisión de Servicios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura, cuyo valor estimado o referencial es de s/146,257.67 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES).

Que, mediante Oficio N° 09-2022-CS-PERMANENTE, de fecha 08 de marzo del 2022, el Presidente de la comisión de selección permanente, remite a la Oficina de Administración el expediente para la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 009-2022—DRAC-Primera Convocatoria , cuyo objeto de la convocatoria es : contratación de servicio para el funcionamiento del proyecto: “Mejoramiento de la provisión de Servicios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura”, a efecto que dicha oficina solicite ante el Director Regional de Agricultura Cajamarca, la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N°112-2022-GR.CAJ-DRA/ODA de fecha 09 de marzo del 2022, el Director de la Oficina de Administración- DRAC ,



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 8 | -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de marzo del 2022.

solicita al Director Regional de Agricultura, se sirva aprobar mediante acto resolutivo la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N<sup>o</sup> 009-2022—DRAC-Primera Convocatoria , cuyo objeto de la convocatoria es : contratación de servicios para el funcionamiento del proyecto: “Mejoramiento de la provisión de Servicios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura”.

Que, mediante Memorándum N<sup>o</sup>126-2022-GR.CAJ/DRAC, de fecha 09 de marzo del 2022, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe mediante acto resolutivo la aprobación de las bases administrativas para el procedimiento de selección, denominado: Adjudicación Simplificada N<sup>o</sup> 009-2022—DRAC-Primera Convocatoria, cuyo objeto de la convocatoria es: CONTRATACIÓN de servicio para el funcionamiento del proyecto: “Mejoramiento de la provisión de Servicios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura”.

Que, el Artículo 47º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 344-2018-EF establece: *Documentos del procedimiento de selección 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección (...) 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueban el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad*” (Subrayado y negrita nuestra).

Que, al respecto, es preciso citar al artículo 48º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N<sup>o</sup> 344-2018-EF, el cual establece: “ *Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley, cuando corresponda. Estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando correspondan; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) Las garantías*



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 81 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 10 de marzo del 2022.

aplicables; (...); n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda”; es así que del proyecto de bases se observa que éstas cumplen con las condiciones mínimas que se establece en dicho artículo, por lo que corresponde su aprobación a fin de proseguir con las etapas programadas en el procediendo de selección.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Primero Artículo.** - **APROBAR** las Bases Administrativas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Adjudicación Simplificada N° 009-2022—DRAC-Primera Convocatoria, denominado: CONTRATACIÓN de servicio para el funcionamiento del proyecto: “Mejoramiento de la provisión de Servicios Agrarios de la Dirección Regional de Agricultura”, por el valor estimado o referencial es de s/146,257.67 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 67/100 SOLES), con fuente de financiamiento RECURSOS DETERMINADOS.

**Artículo Segundo.** - **NOTIFICAR** la presente resolución al responsable del órgano encargado de contrataciones conforme a Ley; asimismo publicar en la página Web de la Dirección Regional de Cajamarca.

**Artículo Tercero.** - **DISPONER**, se efectúe la publicación de la presente Resolución, así como los documentos que la sustentan en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en el plazo establecido según la normatividad vigente.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
Ing. Elfer Neira Huamán  
DIRECTOR